

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00878 00**

Agréguense a los autos y obre en el plenario el despacho comisorio que precede.

Dicho esto, y conforme a la oposición presentada el despacho procede a dar trámite a lo dispuesto en el numeral 7º, del artículo 309 del C.G.P., por lo que se le concede a las partes y a la señora Bertha Gómez de Sánchez, el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, conforme a la dispuesto en el numeral 6º de la misma normatividad, para que aporten las pruebas que consideren para fundamentar sus pedimentos.

Vencido dicho determino, se resolverá sobre el decreto de los medios probatorios respectivos, y se fijara fecha para audiencia en la que se resolverá lo que corresponda, conforme los preceptos de la norma en cita.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA NURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 039, hoy 16 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria